



COMISIÓN ESTATAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
SINALOA

# Campaña: **OPERATIVO** alcoholimetría

Sin duda alguna, la implementación de los operativos de alcoholimetría es un tema que, como en otros estados, genera inquietud en la sociedad en general.

Razón por la cual, es de suma importancia hacer del conocimiento de las personas los aspectos mínimos que las autoridades deben tomar en cuenta al momento de realizar este tipo de operativos.



De igual relevancia resulta la capacitación y concientización del servidor público involucrado en la aplicación de estos operativos desde una perspectiva de derechos humanos a fin de lograr contribuir con el debido respeto.

En razón de lo anterior, la CEDH implementará una “Campaña informativa con motivo de la reforma al artículo 161 de la Ley de Tránsito y Transportes del Estado de Sinaloa, en la cual se regula sobre la implementación de los operativos de alcoholimetría”, la cual contendrá las siguientes acciones:

**¡Siempre respeta  
a la  
Autoridad!**

- Cartilla de bolsillo informativo respecto del funcionamiento de los operativos de alcoholimetría con perspectiva de derechos humanos dirigido a las autoridades y a la sociedad en general.
- Láminas informativas difundidas de manera periódica por las redes sociales institucionales (twitter y facebook).
- Capacitación en materia de derechos humanos al servidor público involucrado en los operativos de alcoholimetría.
- Revisión a los puntos de alcoholimetría por parte de personal de este Organismo Estatal, a fin de constatar que estén debidamente constituidos con el personal necesario que contempla la propia Ley.
- Dar especial seguimiento a las quejas e inconformidades que la sociedad pudiera manifestar, una vez iniciados los operativos de alcoholimetría.



# OPERATIVO alcoholimetría



COMISIÓN ESTATAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
SINALOA

El personal que lleva a cabo los operativos de alcoholímetro tienen la obligación de actuar, en todo momento, con respeto a tus Derechos Humanos, así como los ciudadanos tienen el deber de respetar a la autoridad.

**Los agentes podrán detener la marcha de tu vehículo siempre y cuando sea un punto de revisión establecido para detectar personas que conduzcan bajo los efectos del alcohol y otras sustancias tóxicas, en una zona alumbrada y de máxima visibilidad. En este caso debes tomar en cuenta lo siguiente:**

- 1** Un agente podrá entrevistarte únicamente para fines de detectar o advertir que muestres signos de aliento etílico o te encuentres consumiendo bebidas alcohólicas.
- 2** En caso de presentar signos de haber consumido bebidas alcohólicas, se te hará saber el motivo por el cual te ingresan al carril de revisión.
- 3** Un técnico aplicador del equipo de alcoholímetro te realizará la prueba de alcoholemia correspondiente, mostrándote el resultado obtenido.
- 4** Toma en cuenta que el **LÍMITE PERMITIDO** de alcohol en aire espirado es de **0.40 MILIGRAMOS** (equivalente a dos copas o dos cervezas, aproximadamente).

- 5 En caso de exceder el límite permitido, el agente solicitará la licencia de conducir y tarjeta de circulación del vehículo, **ANTES NO.**
- 6 Posteriormente, serás trasladado con el médico presente en el operativo para valoración y expedición de certificado correspondiente, después de esto deberás ser trasladado al Tribunal de Barandilla.
- 7 Los agentes tienen la obligación de ponerte a disposición de la autoridad competente de manera **INMEDIATA.**



- 8 A tu llegada al Tribunal de Barandilla asegúrate de ser valorado nuevamente por el médico en turno y que tu asesor jurídico esté presente durante el procedimiento ante el Juez de Barandilla, ellos tienen la OBLIGACIÓN de velar por el respeto a tus derechos.

Durante el operativo de alcoholimetría, así como en las instalaciones del Tribunal de Barandilla, las autoridades tienen la obligación de respetar los Derechos Humanos del conductor y sus acompañantes, si no es así, puedes interponer una queja ante la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

**En el supuesto que excedas el límite de alcohol permitido, la autoridad podrá retirar el vehículo de la vía pública. En caso que se cuente con una persona en condiciones de conducir, con tu consentimiento, se le hará entrega del vehículo para que lo conduzca.**



En caso de que el conductor sea un menor de edad, la autoridad deberá establecer comunicación con los padres o familiares para informarles que acudan inmediatamente al lugar en el que se les dará alojamiento temporal (instalaciones del Tribunal de Barandilla)



En caso de que el conductor sea del sexo femenino, personal del agrupamiento femenino será quien realice el procedimiento correspondiente.

## **Recuerda que las sanciones por conducir un vehículo bajo los efectos del alcohol son las siguientes:**

- 1** Arresto inconvertible: De 6 a 9 horas si se detecta la cantidad de 0.40 a 0.65 miligramos de alcohol por litro de aire espirado.
- 2** Arresto inconvertible: De 9 a 12 horas si se detecta cantidad mayor a 0.65 miligramos de alcohol por litro de aire espirado o por estar bajo el influjo de drogas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas o tóxicas.
- 3** Suspensión de licencia de manejar en caso de reincidencia o revocación por segunda reincidencia.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
SINALOA

### **Oficina General**

Calle Ruperto L. Paliza No. 566 Sur, Col. Miguel Alemán,  
C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa. Tels. (667) 752-24-21 y 752-25-75  
Lada sin costo 01-800-672-92-94

### **Oficinas Regionales**

#### **Zona Évora**

C. José Ma. Morales,  
No. 10 Edificio Cinema  
del Valle Col. Morelos,  
C.P. 81460,  
Guamúchil, Sinaloa.  
Tels. (673) 732-80-04

#### **Zona Norte**

Calle Niños Héroeas  
No. 781, Col. Bienestar,  
C.P. 81200,  
Los Mochis, Ahome, Sin.  
Tels. (668) 817-02-25

#### **Guasave**

Calle Ignacio Ramírez  
No. 99, Esq. con Niños  
Heroés, Col. Centro,  
C.P. 81000,  
Guasave, Sinaloa.  
Tels. (687) 871-61-37

#### **Zona Sur**

Calle Amistad,  
No. 1166 Local 3  
Col. López Mateos  
C.P. 82140,  
Mazatlán, Sinaloa.  
Tels. (669) 986-85-99

# **Conduce con responsabilidad y evita ser sancionado**



**¡Respeta a la Autoridad!**



COMISIÓN ESTATAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
SINALOA

**“El ejercicio de Derechos Humanos implica deberes correlativos de respeto a los Derechos Humanos de los demás”.**